



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit.8902030889 contra
NINI PAOLA FLOREZ SALAS c. c. No.36302564 Rad. 41001-41-89-004-2019-00852-
00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de NINI PAOLA FLOREZ SALAS, se designa a la profesional del derecho Doctora LEIDY ROCIO CLAVIJO BECERRA para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf